

do y teniendo presente esta Ciudad en por otra circunstancia co
mo go no haver las traído en el término de las Veinte y quatro oras
que se le previno, no haber cumplido su obligación en el Abasto an
te de ante ni en los demás ni quedan de lo que el presente a los
previos que se fueren por cuyo motivo continuam. an los sus
rosos como los á bastere dores de arve y labon estan dando
Memoriales para que se les atore los previos, lo que no asure
dido con Andres Manzanera N. matante de oho vino quien
acumplido exauram. su obligac. en los Abastos; en cuyo es
tado devio un Memorial de este altanando los seis meses a
nueve quaxto azumbre devino con la circunstancia de
que se viertan los entinasados no siendo de Calidad; en
cuya ynteligencia y en la del beneficio que resulta al comun
á questa Ciudad deve atender; des de luego por los Cusos
motivos que ha arisen y quedan expresados a dmitir oho
Abasto por el N. J. tiempo y con las porturas que haze
oho Andres Manzanera deviendo en este por N. matado
supliendo el format N. matre para que por este medio se eviten
los perjuicios y temas que pueden causar se por oho Gavaron
y conpañeros que no deven ser admitidas por las Causales que
quedan especificadas y necesarias siendo el Cau. de oho Gen.
pida en el N. matre de comben. de que se cobre de la Causa de oho Ma
Cul. teniendo pres. los autos que se han contra oho Gavaron y conpañ
neros sobre el mal cumplim. de su obligac.

Juan Ant.
Manzanera

Juan Ant. Manzanera
Fern. Linares

Antoni
Joseph Manzanera
Benavente

